



Expediente núm.: 2025/014

Asunto: Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos de elevación del Parque de las Ciencias/ Resolución de adjudicación

Expediente: 2025/014-.CONTR 2025 227686

Título: Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos de elevación del Parque de las Ciencias.

Tipo contractual: Servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 34.247,67€.

Importe total: 34.247,67€.

Importe IVA: 7.192,01€

Importe total IVA incluido: 41.439,68€.

Valor estimado del contrato: 60.504,22 €.

Partida presupuestaria: G/54C/21200/00

Plazo de ejecución: 36 meses.

Posibilidad de prórroga: Si, una única de una duración máxima de 24 meses.

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 18 de marzo de 2025, se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los Servicios Técnicos de la entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El día 18 de marzo de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 27 de mayo de 2025 y número de referencia INFORME SJPGR 2025/45 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

Tercero. Tras la contabilización de conformidad del expediente y de su documento contable - CONT 2025 121375558 – el día 28 de mayo de 2025 por parte de la



Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la entidad del día 4 junio de 2025, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación.

Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a fecha 7 de julio de 2025 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

Con fecha 6 de junio se notifica a los licitadores una visita a las instalaciones para resolución de consultas y con fecha 12 de junio se publica una aclaración en el pliego de prescripciones técnicas relativo al punto 8.

Cuarto. En mesa de contratación de 8 de julio de 2025, se accede al Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía - SIREC, para comprobar las propuestas presentadas, que se detalla a continuación:

- ASCENSORES INGAR SA.-CIF núm. A18042234.
- OTIS MOBILITY SA.-CIF núm. A28011153.
- TK ELEVADORES ESPAÑA SL. -CIF núm. B46001897.
- ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA-CIF núm. F20025318

Se procede a la apertura del sobre núm.1 de las propuestas presentadas para revisar la documentación de acuerdo con lo exigido en el PCAP. Concluida la revisión el resultado es el siguiente:

- ASCENSORES INGAR SA: se aprecia la corrección de la documentación aportada.
- OTIS MOBILITY SA: se aprecia la corrección de la documentación aportada.
- ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA: se aprecia la corrección de la documentación aportada.
- TK ELEVADORES ESPAÑA SL: se observa que el DEUC no se encuentra firmado por los dos administradores mancomunados.

La mesa acuerda por unanimidad admitir de manera definitiva a la licitadora que se indica:

- ASCENSORES INGAR SA.
- OTIS MOBILITY SA.



- ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

Se acuerda conceder un plazo de tres (3) días naturales para que la licitadora que se relaciona subsane las deficiencias observadas y presente la documentación que se indica de manera electrónica a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC-, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo indicado no se procede a la subsanación:

- TK ELEVADORES ESPAÑA SL: DEUC debidamente firmado por los dos administradores mancomunados.

Con el resultado de este trámite de subsanación la Mesa decidirá la admisión definitiva de la licitadora en la próxima reunión.

Quinto. Reunida la Mesa el 15 de julio de 2025, se procede a acceder a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC-, para comprobar que la licitadora requerida ha subsanado la deficiencia documental apreciada con el siguiente resultado:

- TK ELEVADORES ESPAÑA SL: se aprecia la corrección de la documentación aportada, quedando admitida definitivamente en el procedimiento de licitación.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres núm. 2 de las propuestas admitidas para revisar, de acuerdo con lo exigido en el PCAP, la documentación que cada licitadora ha incluido en aquellos:

- ASCENSORES INGAR SA: se estima formalmente correcta la documentación aportada.
- OTIS MOBILITY SA: se estima formalmente correcta la documentación aportada.
- ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA: se estima formalmente correcta la documentación aportada.
- TK ELEVADORES ESPAÑA SL: se estima formalmente correcta la documentación aportada.



A la vista del resultado, la Mesa acuerda trasladar la documentación a la Comisión Técnica para su examen detallado y evaluación a partir de los criterios fijados en el PCAP para la emisión del informe que corresponda.

Sexto. En Mesa de 16 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación donde se da traslado del informe de la Comisión Técnica con fecha 11 de septiembre de 2025. En este informe se aprecia que se ha realizado una evaluación individual por parte de cada integrante, resultando una puntuación media por cada licitadora y las razones que justifican dicha puntuación y que constan en el siguiente cuadro:

CUADRO JUICIO DE VALOR

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR
ASCENSORES INGAR SA	12,00
OTIS MOBILITY SA	18,00
TK ELEVADORES ESPAÑA SL.	21,00
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	24,00

Finalizado el examen de los informes de evaluación como Anexo I, la mesa de contratación hace suyo su contenido, acordando que las siguientes licitadoras que se relacionan continúan con el procedimiento conforme al apartado 8.C del Anexo I PCAP:

- ASCENSORES INGAR SA.
- OTIS MOBILITY SA.
- ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA.
- TK ELEVADORES ESPAÑA SL.



Seguidamente se procede a la apertura del sobre número 3 de estas licitadoras, relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, de manera automática, así como a la lectura de la oferta económica presentada, a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC. Examinada por la mesa la documentación aportada, el resultado es el que se indica:

La puntuación resultante consta en el cuadro que se incluye:

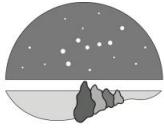
CUADRO PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA
ASCENSORES INGAR SA	21.384,00€
OTIS MOBILITY SA	22.970,00€
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	27.059.28€
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	30.733,44€

La Mesa comprueba la posible existencia de anormalidad en las ofertas presentadas por las empresas que se señalan en cuanto al porcentaje de baja aplicado -superior al 10% del presupuesto base de licitación fijado en el PCAP-:

- ASCENSORES INGAR SA.
- OTIS MOBILITY SA.
- ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA.
- TK ELEVADORES ESPAÑA SL.

A tenor de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, este órgano solicita requerimiento a las licitadoras para que justifiquen los parámetros en base a los cuales han definido su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes a estos efectos. Se realizará a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- por plazo de **cinco (5) días naturales** a contar desde su notificación.



Séptimo. En mesa de día 7 de octubre se toma conocimiento del informe técnico relativo a la documentación presentada por las licitadoras cuyas ofertas estaban incursas en presunción de anormalidad.

Dentro del plazo concedido se reciben las alegaciones de las siguientes licitadoras:

- ASCENSORES INGAR SA.
- OTIS MOBILITY SA.
- ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA

En el informe se desprende que aquéllas pueden cumplir con las obligaciones derivadas del contrato en los términos de su oferta, por lo que pueden ser aceptadas. Por tanto, estas tres empresas continúan en el procedimiento de adjudicación.

En cuanto a TK ELEVADORES ESPAÑA SL no consta en SIREC documentación alguna por lo que se acuerda excluirla de la licitación. Se recoge el cuadro con las propuestas económicas

CUADRO PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPIUESTA ECONÓMICA
ASCENSORES INGAR SA	21.384,00 €
OTIS MOBILITY SA	22.970,40 €
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	27.059,28 €

Se puntúan las ofertas económicas según lo establecido en el Anexo I del PCAP, cuya puntuación es la siguiente:



CUADRO VALORACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PRECIO TOTAL PRESTACIÓN SERVICIO	TOTAL
ASCENSORES INGAR SA	21.384,00 €	65,00
OTIS MOBILITY SA	22.970,40 €	56,98
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	27.059,28 €	36,32

La puntuación total obtenida por cada licitadora teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor y mediante fórmulas y de manera automática que se establece en el PCAP, queda reflejada en el siguiente cuadro por orden decreciente -artículo 151 LCSP-:

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORAS

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
ASCENSORES INGAR SA	12,00	65,00	77,00
OTIS MOBILITY SA	18,00	56,98	74,98
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	24,00	36,32	60,32

A la vista del resultado, la Mesa estima como mejor oferta la presentada por la licitadora **ASCENSORES INGAR SA**, que ha obtenido un total de **77,00** puntos, con una proposición económica que asciende a la cantidad de veintiún mil trescientos



ochenta y cuatro euros -21.384,00 €-, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Por tanto, eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de contrato a su favor.

La Mesa acuerda que se le requiera a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, a la licitadora propuesta como adjudicataria por plazo de **10 días hábiles** para que presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Octavo. En mesa de día 29 de octubre de 2025 se accede a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía - SIREC, para la apertura de la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria, ASCENSORES INGAR SA, previa a la adjudicación definitiva. Examinada la documentación la mesa aprecia la corrección de esta y ratifica la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de referencia a favor de ASCENSORES INGAR SA, con CIF A18042234, dando traslado de ésta al órgano de contratación de la entidad para la adopción de la resolución que proceda.

Décimo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP- ; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma norma legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de Contratación, y en el informe de valoración de emitido por la Comisión Técnica designada al efecto por el órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos de elevación del Parque de las Ciencias a **ASCENSORES INGAR SA**, con **CIF A18042234**, en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. El importe de este contrato asciende a la cantidad de **21.384,00 €** -veintiún mil trescientos ochenta y cuatro euros, al que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- de **4.490,64 €** - cuatro mil cuatrocientos noventa euros con sesenta y cuatro céntimos de euro-, ascendiendo el importe total del contrato la cantidad de **25.874,64€** - veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro -.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar desde el día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Peres Osia
Director Gerente